


POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 1 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I. OBJETIVO

WTT¹ reconoce que los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles, por lo que todas las personas merecen respeto y protección independientemente de su opinión socioeconómica, étnica, religiosa, sexual, lingüística, política o de cualquier otra índole.

De esta forma, WTT viene a implementar esta política con el objetivo de sentar las bases para prevenir, mitigar y, en su caso, remediar posibles daños directos o indirectos generados a grupos de personas con las que entramos en contacto y que están en notoria situación de vulnerabilidad, que incluye, pero no se limita a, personas pertenecientes a grupos indígenas. En este contexto, nos comprometemos a instalar mecanismos que nos permitan hacer cumplir este compromiso.

II. ALCANCE

Esta política es aplicable a cualquier persona vinculada directa o indirectamente a WTT. Sin ser excluyente, esta política considera vínculos con los siguientes colectivos: colaboradores, empleados de personas jurídicas, consultores, voluntarios, pasantes, proveedores, organizaciones aliadas, coinversores, aliados, grupos sociales, gobierno, empresas; y todas las personas con las que WTT tengan algún tipo de relación.


III. MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN

WTT es una organización sin fines de lucro que opera desde América Latina hacia el mundo con la **misión** de promover la innovación como herramienta para superar los desafíos sociales y ambientales, basando sus acciones en los siguientes **valores**:

- Garantía de niveles mínimos de calidad de vida, igualdad de acceso a oportunidades y búsqueda de la sostenibilidad;
- Contribución al desarrollo social, la inclusión productiva y la defensa, protección y preservación del medio ambiente;
- Participación activa en actividades de relevancia pública, social y ambiental.

IV. DEFINICIÓN DE SITUACIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN POR PARTE DE LA ACTUAL POLÍTICA

¹ En el presente documento, cuando mencionamos a WTT aludimos tanto a Fundación WTT (con sede en Panamá) como a WTT Brasil (con sede en Brasil), las dos figuras institucionales de WTT.

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 2 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

Acoso es cualquier conducta impropia y no bienvenida que razonablemente podría causar ofensa o humillación a otra persona. El acoso puede tomar la forma de palabras, gestos o acciones que tienden a molestar, alarmar, abusar, menospreciar, intimidar, avergonzar o crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. El acoso puede darse por razón de: nacimiento, origen racial o étnico, religión o creencias, opinión, discapacidad, edad, orientación sexual u cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Abandono y tratamiento negligente: permitir el tratamiento negligente o abandono por contexto, recursos y circunstancias, se refiere al fracaso persistente para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño, lo que probablemente resulta en una discapacidad grave de su desarrollo saludable, físico, espiritual, moral o mental. Incluye el fracaso para supervisar y proteger apropiadamente a los niños de posibles daños y proporcionar nutrición, refugio y condiciones para vivir/trabajar de forma segura. También puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas o alcohol y el abandono o el maltrato de un niño discapacitado.


Abuso de autoridad es el acto que comete un cargo superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones, es el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad contra otra persona. Esto es particularmente serio cuando una persona usa su poder o autoridad para influir indebidamente en la carrera o condiciones de empleo de otro, incluyendo, pero no limitado a: asignación, renovación del contrato, evaluación del desempeño o promoción. El abuso de la autoridad también puede incluir una conducta que crea un trabajo hostil u ofensivo en un ambiente que incluye, pero no se limita a, el uso de intimidación, amenazas, chantaje o coacción. Discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, son particularmente graves cuando van acompañados de abuso de autoridad.

Abuso emocional: maltrato emocional persistente que tiene un impacto en el desarrollo emocional de las personas. Los actos emocionalmente abusivos incluyen, restricción del movimiento, degradar, humillar, intimidar (incluye intimidación por internet), y amenazar, asustar, discriminar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo no físicas.

Abuso físico: daños físicos reales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto o niño. Puede incluir pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos también pueden ser causados por un padre, madre o cuidador que provoque unos síntomas o que induzca deliberadamente una enfermedad a un niño.

Abuso sexual: forzar o persuadir a personas en situación de vulnerabilidad para que participen en actividades sexuales que no comprendan totalmente o tienen escasa capacidad de elección para su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o no penetración, actos tales como masturbación, besos, frotamientos o tocamientos. También puede incluir inducir a mirar a niños, o producir imágenes sexuales, mirar actividades sexuales y animar a los niños a que se comporten de formas sexuales inapropiadas.

Acoso laboral/mobbing: Acciones producidas por un hostigador en el ámbito laboral con el de producir miedo, terror, desprecio o desánimo hacia un subalterno, colega u otro nivel de vinculación, resultando en

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 3 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y parceiros (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

una violencia psicológica que se produce de forma sistemática y recurrente durante un período de tiempo prolongado.

Acoso sexual es cualquier avance sexual no deseado, contacto físico innecesario, rozamientos, solicitud de información sexual, favor, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que razonablemente pueda ser percibido como insinuación, intimidación, ofensa o humillación a otro, y que tiene por objeto obtener favores sexuales de una persona cuando quien lo realiza abusa de su posición de superioridad sobre quien lo sufre. Si bien normalmente implica un patrón de comportamiento, puede tomar la forma de un solo incidente. El acoso sexual puede ocurrir entre personas del opuesto o del mismo sexo. Tanto hombres como mujeres pueden ser las víctimas u ofensores.

Discriminación es cualquier trato desigual a una persona o colectividad por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, discapacidad, edad, idioma, origen social u otra circunstancia. La discriminación puede ser un evento aislado que afecta a una persona o grupo de personas en situación similar, puede manifestarse a través del hostigamiento o abuso de autoridad.


Violencia contra la mujer Definida en la Convención de Belém do Pará como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Explotación comercial: explotar a personas en situación de vulnerabilidad en el trabajo y otras actividades para el beneficio de otros o para el detrimento de la salud física o mental, educación, desarrollo moral o socio-emocional. Incluye, pero no se limita, al trabajo infantil.

Explotación sexual: una forma de abuso sexual que incluye la participación en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o sus familias necesiten. Normalmente conlleva la coacción o manipulación de estos grupos en situaciones de vulnerabilidad, lo que implica hacerse su amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y autores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. La explotación sexual puede implicar a un autor más mayor que ejerza un control económico, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de bandas y en barrios afectados por bandas. También puede incluir involucrar redes de autores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples hombres.

Vulnerabilidad: Es la condición de las personas o grupos que son susceptibles de ser lastimados, abusados o discriminados, debido a su incapacidad para resistir o enfrentar una situación desfavorable o para sobreponerse a esa situación luego de ocurrida; por lo cual se encuentran en situación de riesgo. Puede tratarse de vulnerabilidad física, económica, social, cultural, educativa, etc.

Grupos en situación de vulnerabilidad: son aquellos grupos sociales, que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 4 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

por una situación histórica de opresión o injusticia, ven disminuidas sistemáticamente sus posibilidades de disfrute y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Grupos que sufren carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, mujeres, personas con identidades no binarias, comunidad LGTB, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores, población indígena, personas en situación de pobreza, etc.

Violencia: es el uso intencional de la fuerza física o verbal para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo y que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia daños, traumatismos o incluso puede provocar la muerte.

Violencia contra la mujer: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

V. DESARROLLO

En WTT enmarcamos nuestras prácticas, conversaciones y transacciones dentro del **respeto y protección de los derechos humanos**.


Los valores y principios institucionales representan nuestro marco de referencia para guiar nuestro comportamiento en materia de respeto y protección de los derechos de las personas y frente a la prevención de prácticas discriminatorias, del acoso y abuso de autoridad. Los valores que reflejan nuestro accionar:

- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad
- Modestia
- Solidaridad

VI. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

WTT manifiesta que no tolerará violaciones a los derechos humanos, reconocidos en los diferentes instrumentos internacionales en la materia, de personas en situación de vulnerabilidad por parte de funcionarios y/o cualquier otra persona que, directa o indirectamente, esté vinculada con la organización.

Siendo así, el presente documento define los lineamientos de la Política de Respeto y Protección a los Derechos de Personas en Situación de Vulnerabilidad, tomando como referencia los estándares

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 5 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

internacionales aplicables en temas de respeto y protección de estos grupos, enmarcados en los siguientes objetivos:


- a. Promover una cultura de respeto, protección y promoción de apoyos adecuados para las personas en situación de vulnerabilidad afectados, directa o indirectamente, por los proyectos liderados y/o implementados por WTT.
- b. Desarrollar un modelo eficaz de implementación y adecuación de sistemas internos y externos que faciliten el respeto y protección a estos grupos, asegurando que sus derechos no sean vulnerados por colaboradores de la organización u otras personas que actúen en nombre de ella.
- c. Ampliar los alcances de este compromiso a todas las personas clave de la organización y otros que intervengan en el desarrollo de proyectos.
- d. Proveer principios de respeto y protección aplicables a todos los procesos de trabajo con estos grupos de personas.

La adhesión a la Política de Respeto y Protección a los Derechos de Personas en Situación de Vulnerabilidad será un requisito obligatorio para todos los colaboradores de WTT, incluyendo miembros del Consejo Directivo, declarando así que han leído, comprendido y se comprometen a observar lo que en ella se establece. Considera además que los contratos laborales firmados con la organización deberán incluir una cláusula indicando que violaciones a esta política constituyen un incumplimiento contractual al cual se aplicará la sanción respectiva.

VII. DIRECTRICES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS BÁSICAS DE RESPETO Y PROTECCIÓN

La efectividad y alcance de esta política implica la aplicación de medidas básicas, las cuales incluyen:

- Valorar, escuchar y respetar a todos los grupos en situación de vulnerabilidad;
- Incluir las prácticas de respeto y protección en los procedimientos que rigen la conducta de sus colaboradores;
- Gerenciar efectivamente el trabajo de los colaboradores, pasantes, consultores y voluntarios por medio de una supervisión y capacitación permanente en temas de protección a los grupos en situaciones de vulnerabilidad. Esto es, generando espacios de sensibilización respecto a las normas de protección y cuidado que aplican a los grupos vulnerables; así como capacitando a los responsables de programa o área para que puedan identificar conductas prohibidas que atenten contra la dignidad de las personas;
- Atender el debido proceso de selección y reclutamiento establecido por la organización;
- Asegurar la complementariedad entre las políticas de reclutamiento y selección de personal, así como la de género y diversidad para que reflejen adecuadamente los elementos que surjan en la relación con los grupos de personas en situación de vulnerabilidad;
- Registrar y archivar la información relacionada con la gestión de protección, compartiendo las buenas prácticas con los diferentes grupos en situaciones de vulnerabilidad a través de diferentes mecanismos de difusión;
- Establecer canales para dar voz a quienes necesitan presentar reclamos por alguna situación de conflicto que afecte a estos grupos en situación de vulnerabilidad;
- Promover el establecimiento de un ambiente antiacoso, asegurando la existencia de políticas y procedimientos y asistencia en caso de que ocurra algún caso de esta naturaleza;

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 6 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

- Atender con prontitud las situaciones y preocupaciones externadas por personas en situación de vulnerabilidad.

VIII. MITIGACIÓN DE RIESGOS CON DIFERENTES ACTORES VINCULADOS

Reafirmamos que la aplicación de esta política considera a todas las personas u organizaciones directa o indirectamente relacionadas con WTT: personal, consultores, voluntarios, pasantes, proveedores, organizaciones aliadas, co-inversores, grupos sociales, gobierno, empresas; y otros según corresponda. Por esta razón hemos establecido guías básicas, no exclusivas, para la comprobación del comportamiento de cada uno de estos grupos con el fin de mitigar cualquier surgimiento de riesgos de manera que puedan ser contrastados de manera inmediata:

1. Colaboradores

Nuevos Colaboradores

- Inclusión de 2 o más referencias como requisito en el proceso de contratación, con indicación de persona de contacto para su validación;
- Firma de un documento donde expresamente declare que conoce la Política de Respeto y Protección a los Derechos de Personas en Situación de Vulnerabilidad, así como de otras políticas relacionadas;
- Incorporación de temas de respeto y protección a las personas en situación de vulnerabilidad en el plan de inducción.


Colaboradores activos (empleados de Entidades Legales, consultores, pasantes y voluntarios)

- Adhesión obligatoria a la Política de Respeto y Protección a los Derechos de Personas en Situación de Vulnerabilidad, constituyendo un compromiso contractual con la organización y por ende tendrá implicancias legales en caso de ser violentada;
- Inducción y reforzamiento sobre temas de respeto y protección a las personas en situación de vulnerabilidad;
- Seguimiento en reuniones de avance de proyecto que permitan monitorear o bien recabar información relevante acerca de la conducta del colaborador. Esas reuniones de seguimiento son insumo para la evaluación anual o de cierre de proyecto del colaborador. Estas conversaciones son realizadas con el responsable de programa o área en las cuales el colaborador presta sus servicios;
- Inclusión, en el proceso de evaluación anual de cada colaborador, de una línea que permita valorar potenciales situaciones asociadas al respeto y protección.

2. Consultores temporales

- Inclusión de 2 o más referencias como requisito para la contratación de consultoría;²
- Inclusión en los términos de referencia y el contrato a firmar, de la confirmación de conocer y aceptar las normas de respeto y protección a estos grupos vulnerables establecidas por WTT;
- Posible inclusión, según lo amerite la consultoría, de referencias previas a casos en los que se ha tenido que trabajar con niños y cuáles han sido los resultados.

² Siempre se considerará la persona física que será quien dará el servicio directo, aun cuando la consultoría la brinde una organización.

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 7 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

3. Voluntarios, pasantes

- Inclusión de 2 o más referencias laborales y personales;
- Inclusión, en el contrato a firmar, confirmando que conoce y acepta atender la Política de Respeto y Protección a estos grupos vulnerables;
- Adhesión obligatoria a la Política de Respeto y Protección a Personas en Situación de Vulnerabilidad, lo cual constituye un compromiso con la organización y por ende tendrá implicancias legales en caso de ser violentada.

4. Organizaciones aliadas

- Divulgación de ésta y otras políticas con nuestros aliados;
- Inclusión de la referencia a las políticas y procedimientos que deben aceptar como parte del convenio de cooperación a firmar con WTT para los fondos que se otorgan;
- Inclusión de este punto en los formatos de inversiones y reportes para asegurar el debido cuidado y atención por parte de las organizaciones aliadas;
- Inclusión, según corresponda, de este punto en los términos de referencia de la auditoría interna;
- Verificación de que se ha aceptado la política de WTT, en forma previa a la realización de visitas al terreno, donde se interactúe con estos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

5. Co-inversores: organizaciones de la sociedad civil, gobierno, empresas, etc


- Alineamiento con el Protocolo de Vinculación con Empresas a través del cual cada co-inversor es evaluado desde diferentes perspectivas, incluyendo la de cumplimiento del respeto a los derechos humanos de todas las personas;
- Visibilización de nuestras políticas en la página web, incluyendo la presente, como respaldo de las orientaciones que rigen nuestra gestión;
- Inclusión de un rubro de presupuesto para comunicaciones sobre el respeto y protección que permitan difundir y reforzar este compromiso entre los diferentes actores que tienen participación en los diferentes proyectos, según se considere necesario;
- Verificación de que se conoce la política de WTT una una vez suscripto el presente protocolo.

IX. SELECCIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

1. Reclutamiento y selección

Desde WTT dejaremos claro en todas las publicaciones de reclutamiento, entrevistas y otros previos a las contrataciones de personal, consultores, voluntarios, pasantes y demás, nuestro compromiso de respetar y proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad. A nivel de las entrevistas, este tema será considerado en las conversaciones con los candidatos y valorado en la ponderación final de los resultados. Según el puesto lo amerite por posible contacto con grupos vulnerables, deberá quedar bien claro en los Términos de Referencia y/o Perfiles del Puesto, así como pedir referencias, tanto al candidato, como a externos, del trabajo realizado con anterioridad en este tema.

Para toda contratación se tomará como punto de valoración las referencias consultadas. Los períodos de prueba, según lo que aplique a cada legislación local, serán clave para para asegurar la idoneidad de la

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 8 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

persona para el puesto, para ello, al tiempo que corresponda se hará una evaluación en la que este tema también será incluido.

2. Inducción y Capacitación

Los programas de inducción al nuevo personal incluirán temáticas de respeto y protección a grupos en situaciones de vulnerabilidad. Para efectos del personal activo se reforzará el tema con re-inducciones al menos cada 2 años. De ser necesario, se reforzará esta tarea con la generación de evaluaciones institucionales respecto a la comprensión de nuestro compromiso.

X. MECANISMO DE RECLAMOS – CANAL DE CONSULTAS

Toda comunicación asociada a reclamos será transferida, de manera inmediata, al Consejo Directivo de WTT, el cual iniciará un proceso de valoración, revisión, evaluación, planificación, búsqueda de solución y respuesta a quien corresponda.

El flujograma establecido para este mecanismo señala que una vez recibida la notificación se contará con un plazo no mayor de 15 días hábiles, si la solicitud procede, para continuar el proceso de consultas a todos los posibles actores involucrados. Con base en la recopilación de información recibida, se generará un plan de acción donde se establecerán los responsables de las diferentes tareas que permitirán solventar la situación presentada, acciones que serán monitoreadas muy de cerca por el Consejo Directivo. Habiendo concluido el debido proceso indagatorio, se procederá a tomar la decisión final, la cual será compartida formalmente con los involucrados. En el marco de este proceso se garantizará siempre el derecho de defensa de la persona imputada.


Es importante señalar que los tiempos indicados constituyen la generalidad de las circunstancias, pero en todo momento se dará viabilidad con carácter de “urgencia” a aquellas situaciones que así lo ameriten.

Aceptamos de la misma forma, que cualquier persona u organización que identifique desde nuestro actuar como organización y en conjunto con sus colaboradores, conductas que violen los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, podrá también interponer denuncias según corresponda a cada legislación; siendo siempre la base para la solución de las mismas primeramente el diálogo entre las partes para facilitar las aclaraciones pertinentes.

El tratamiento de los reclamos y de los datos de las personas involucradas en el mismo tiene un tratamiento estrictamente confidencial, preservando, de esta manera, la identidad del reclamado/a y reclamante y del/os los proyectos mencionados. WTT, a través de su Consejo Directivo, garantiza la preservación de los datos, siendo únicamente compartidos en las instancias de deliberación interna y en los espacios propios para el tratamiento y resolución de la situación que generó el reclamo. Los datos serán documentados y preservados en su confidencialidad con los resguardos documentales del Consejo Directivo de la organización.

XI. COMPROMISO DE MONITOREO, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y SUS DIFERENTES COMPONENTES

WTT entiende que las orientaciones que conformen la Política de Protección a los Derechos de Personas en Situación de Vulnerabilidad deberán ser revisadas al menos una vez cada dos años incorporando las lecciones aprendidas y experiencias adquiridas con el fin de garantizar la integridad de los grupos en

POLITICA DE RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EM SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		Página 9 de 9	
Código: RG-01 - V.01 Fecha de aprobación: abril 2021 Fecha de vigencia: abril 2022	Alcance: WTT y partners (ver punto II) Preparado por: Coordinación Administrativa Aprobado por: Director Ejecutivo e Conselho Ejecutivo		

situaciones de vulnerabilidad considerados en este documento. Para este fin, se establece una revisión bianual, o en su defecto, la aplicación de ajustes con una menor frecuencia cuando de la práctica surjan situaciones que requieran un ajuste en su contenido a fin de asegurar que la presente política responda a cualquier caso que amerite una orientación institucional puntual. Es responsabilidad del Director Ejecutivo promover la revisión de la política.

XII. IMPLEMENTACIÓN

Esta política de salvaguardas entra en vigencia una vez la misma sea aprobada por el Consejo Directivo de WTT. Luego de esa aprobación se procederá a la socialización de la misma, a través de los siguientes mecanismos:

- a) difusión inicial vía mail del documento a todos los colaboradores de WTT, consultores, voluntarios y pasantes y la base de aliados activos de WTT con los cuales implementamos acciones en el terreno.
- b) disposición del documento en la página web, www.wttventures.net
- c) Presentación del documento al equipo de colaboradores de WTT. Solicitud de adhesión digital vía red interna a los colaboradores de WTT. Para el caso de consultores, consultores, voluntarios y pasantes se anexará una cláusula de adhesión específica a esta política. Para el caso de aliados y coinversores se generará una nota de adhesión.